



Compra Directa D110109

Condiciones que regirán en la Compra Directa para la adquisición de **Equipamiento para Redes de Datos**

ARTÍCULO 1º: NORMATIVA.

En todo lo no previsto por las presentes condiciones, rige lo dispuesto por el Toca y por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales.

Forma parte de estas condiciones, el Anexo 1 Especificaciones Técnicas.

ARTÍCULO 2º: OBJETO.

El objeto de la presente convocatoria es la adquisición de:

1 Switch Cisco Catalyst 2960X-48FPS-L o C9200L-48P-4G de 48 bocas POE, incluyendo 4 módulos SFP RJ45 compatibles.

Todo equipamiento propuesto a la Intendencia, si corresponde, debe ser conectable directamente a la red de suministro de energía de 230 Volts, 50 Hz, con ficha tipo schuko (si no vienen de origen, el proveedor las deberá entregar sin costo adicional). En caso de tratarse de equipos multivoltaje, éstos deberán ser entregados configurados por el proveedor, en el voltaje y ciclaje antes mencionados.

El equipamiento ofertado deberá siempre estar en producción en el momento de presentación de la oferta, no admitiéndose en ningún caso, material usado, discontinuado, recertificado o refabricado.

ARTÍCULO 3º: DATOS.

Los oferentes establecerán en sus propuestas todas las especificaciones técnicas de lo ofrecido, incluyendo todo otro dato que juzguen de interés para una mejor ilustración de lo ofertado.

Se entenderá que todos los datos suministrados tienen el carácter de compromiso, es decir que en el momento de la recepción, la IM exigirá una estricta correspondencia entre lo entregado y lo establecido en la propuesta.

ARTÍCULO 4º: ANTECEDENTES / ANTIGÜEDAD.

Los oferentes deberán poseer por lo menos **dos (2)** antecedentes y/o referencias de realización de trabajos similares realizados en instituciones públicas y/o privadas en los últimos **cinco (5)** años, debiendo indicarlo en su propuesta, y proporcionar todos



TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

los datos señalados en el cuadro de presentación de antecedentes, a efectos de que sean tenidos en cuenta en el momento del estudio de las propuestas por la Administración.

La presentación del listado de ventas realizadas, se documentará de acuerdo al formato adjunto:

Presentación de antecedentes.

Empresa adquirente	Año de la venta	Cantidad de unidades vendidas	Modelo	Teléfono	Referencias	

En caso de no presentar el listado con los datos solicitados, o de constatarse datos erróneos o falsos, se podrá desestimar la oferta, independientemente de otras acciones que puedan realizar la Administración.

La Administración podrá no tener en cuenta las ofertas de aquellos oferentes que tengan antecedentes de incumplimientos en los últimos **tres (3)**.

ANTIGÜEDAD:

El oferente deberá acreditar en su oferta, mediante presentación de documentación probatoria suficiente, una antigüedad en plaza en el giro no menor a **cinco (5)** años. Cuando se trate de oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM, dicha antigüedad se podrá verificar en el mencionado Registro.

ARTÍCULO 5º: FORMALIDADES DE LAS PROPUESTAS.

I) Las ofertas serán redactadas en idioma español, en forma clara y precisa, estarán firmadas por el oferente o su representante y foliadas en el margen inferior.

El texto deberá ser impreso a través de cualquier medio idóneo, NO en forma manuscrita.

Las ofertas deberán enviarse por correo electrónico a compras.directas@imm.gub.uy, no siendo aceptadas si llegaren con posterioridad a la fecha límite de recepción de ofertas establecida en la publicación de la presente compra en el Sitio Web de Compras Estatales.

II) MATERIAL GRÁFICO E ILUSTRATIVO.

Las propuestas deberán acompañarse de catálogos, folletos, etc. de lo ofrecido, documentación que deberá ilustrar sobre la forma de operar de los elementos, su funcionamiento, sus aplicaciones, su mantenimiento, sus dispositivos especiales, etc.

Dicha documentación, en caso de no estar redactada en idioma español, en sus partes fundamentales, deberá estar traducida al mismo.

La IM si a su juicio lo juzgare oportuno, podrá solicitar a los interesados la traducción



TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

de aquellas partes que no lo hayan sido.

Todos estos elementos serán presentados en UNA SOLA VIA, debidamente identificados y por separado de la propuesta en sí, a la que deberá agregarse por escrito, un detalle pormenorizado de todo este material, a efectos del control del mismo.

Todos los elementos agregados a la propuesta, tales como catálogos, especificaciones técnicas, dibujos, fotografías, etc., se considerarán parte constitutiva de aquella y complemento de la información para definir las características de lo ofrecido, por cuya razón deberán ser individualizadas, testando todo aquello que no corresponda a lo ofertado.

ARTÍCULO 6º: ALTERNATIVAS.

Los oferentes podrán presentar modificaciones, alternativas o variantes.

Tales modificaciones, alternativas o variantes deberán estipular claramente los cambios que proponen, los precios correspondientes y el plazo de entrega.

Estas propuestas serán consideradas detenidamente por parte de la IM para estudiar la conveniencia que el cambio pueda representar para ella.

ARTÍCULO 7º: PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.

Las ofertas serán mantenidas por un plazo mínimo de veinte (60) días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha tope de recepción de ofertas.

ARTÍCULO 8º: PRECIO.

Se deberá cotizar el precio unitario y el precio total de cada ítem.

Se entenderá, a menos que el oferente establezca expresamente otra cosa en su oferta, que el precio unitario se mantiene independientemente de la cantidad de artículos adjudicados.

La cotización deberá ser formulada en modalidad **plaza**, en moneda nacional uruguaya o en dólares estadounidenses.

Los impuestos deberán discriminarse del precio; en caso de que no se realice de esa manera, se entenderá que estos se encuentran incluidos en el mismo.

ARTÍCULO 9º: AJUSTE PARAMETRICO:

Los precios serán firmes, no correspondiendo ajuste de ningún tipo.

ARTÍCULO 10º: FORMA DE PAGO:

El pago de las facturas que hayan sido presentadas o se presenten al cobro por proveedores de bienes y servicios cumplidos, se realizará por transferencia a cuentas en la institución de intermediación financiera autorizada por el BCU, elegida

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

por el proveedor o acreedor.

A tales efectos los proveedores deberán, suscribir el “Contrato de Adhesión a sistema de pagos por transferencia bancaria” y el “Complemento obligatorio para la IM”, ambos documentos incluidos en el instructivo de inscripción en el RUPE. -

En caso de no haber cumplido con lo establecido en el apartado anterior el pago será retenido no siendo responsabilidad de la IM la demora que dicho atraso ocasione. -

El pago de cada factura se realizará dentro de los treinta (30) días calendario contados a partir de su presentación en la Contaduría General.

La factura por el ajuste de precios en moneda nacional, si correspondiera, se presentará por separado de la factura principal correspondiente y se abonará también dentro del plazo antes establecido.

La IM podrá realizar el pago con cheques de pago diferido, acordándose en su momento con el adjudicatario, las condiciones de los mismos.

En caso que el pago en moneda nacional se realice pasados los treinta (30) días calendario, contados desde la presentación de la factura en la Contaduría General, se aplicará el 50% de la tasa media de interés para empresas grandes y medianas, moneda nacional no reajutable, para operaciones con plazos menores de un año, publicada por el Banco Central del Uruguay vigente en el mes de vencimiento de los antes referidos treinta días y solamente por los días que superen dicho plazo.

No se liquidan intereses para pagos en moneda extranjera.

Respecto a los **Requisitos para presentación de facturas** el adjudicatario deberá consultar en <http://www.montevideo.gub.uy/tramites-y-tributos/solicitud/ingreso-de-facturas>

ARTÍCULO 11º: GARANTÍA DE BUEN FUNCIONAMIENTO.

El oferente deberá ofrecer una garantía mínima de 3 (tres) años en modalidad ONSITE, con suministro de repuestos por roturas o defectos de fabricación, para la totalidad de los componentes de la oferta.

El oferente deberá especificar y desglosar claramente, aquellas ofertas en las cuales existan componentes con plazos de garantía mayores al solicitado (ej.: memorias con garantía de por vida, etc.).

En caso de ser necesario el traslado del equipo fuera de la Intendencia de Montevideo, cuando la reparación suponga un plazo mayor a cuatro (4) días hábiles (contados desde el momento en que se realiza el reclamo), el proveedor deberá entregar en préstamo un equipo similar, hasta la reparación y entrega del reclamado. Para un adecuado control de garantías, cada equipo o componente entregado, deberá contar con un número de serie que lo identifique en forma clara y permanente, el que deberá coincidir con el detallado en el remito que acompañe la entrega de la compra.

Aparte de lo expresado, en materia de garantías, la Intendencia de Montevideo se remite a lo dispuesto en la ley 17.250 (de defensa del consumidor), particularmente en sus artículos 23 y 37.



ARTÍCULO 12º: EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE OFERTAS.

Antes de proceder a la evaluación detallada, la IM determinará si cada oferta se ajusta sustancialmente a los documentos de la compra.

De no ajustarse será rechazada, no admitiéndose correcciones posteriores que modifiquen la misma.

Siempre que se trate de errores u omisiones de naturaleza subsanable, se podrá corregir el error o solicitar que, en un plazo breve, el oferente suministre la información faltante.

Cumplida esta etapa, se evaluará la totalidad de las ofertas que se ajusten a los documentos de la compra, de acuerdo al criterio de **menor precio ofertado** sin considerar descuento pronto pago.

ARTÍCULO 13º: MEJORAMIENTO DE OFERTAS Y NEGOCIACIONES

La IM podrá, al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF, recurrir a los institutos de mejoramiento de ofertas y/o entablar negociaciones con la finalidad de conseguir mejores condiciones técnicas, de calidad y/o precio.

ARTÍCULO 14º: FORMA DE ADJUDICACIÓN

La IM se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier oferta, adjudicar parcialmente, así como de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

La forma de adjudicación será **POR ÍTEM**, pudiendo adjudicarse distintos ítems a diferentes proveedores.

ARTÍCULO 15º: PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO. NOTIFICACIÓN.

El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación de la Orden de Compra.

La notificación del acto de adjudicación se operará según el caso, de la siguiente forma:

- a) Con la recepción de la Orden de Compra en el domicilio del adjudicatario, la cual podrá ser enviada en forma válida vía fax mail.
- b) Con la recepción de la Orden de Compra en la Sección Atención a Proveedores del Servicio de Compras.

TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN

En caso que corresponda notificar por la Unidad Atención a Proveedores, el adjudicatario deberá concurrir al Servicio de Compras, dentro de los tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha en que reciba la citación o fax que se le remitirá. Si así no lo hiciera, la IM podrá, sin perjuicio de la anulación de la adjudicación, aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes. A estos efectos, y ante la imposibilidad de la notificación personal, se admitirá el telegrama colacionado.

En caso que el adjudicatario no pueda o no quiera aceptar la adjudicación, se rescindiese el contrato o se revocase la adjudicación, la Intendencia de Montevideo podrá aplicar las sanciones que correspondan, así como iniciar las acciones por incumplimiento y/o daños y perjuicios que estime pertinentes; así como también podrá adjudicar el contrato entre los oferentes que hubieren calificado favorablemente, siguiendo el orden de prelación.

ARTÍCULO 16º: ENTREGA DE LA MERCADERÍA (PLAZO Y LUGAR).

Se entiende por mercadería de recibo, aquella entregada en destino, pronta para entrar en funcionamiento, libre de todo otro gasto. El precio comprenderá en todos los casos, el flete y descarga de la mercadería cotizada en el destino indicado en este artículo.

PLAZO:

Los oferentes establecerán el plazo de entrega de la totalidad de la mercadería, que se contará en días hábiles a partir de la fecha de notificación de la resolución de adjudicación. Dicho plazo no podrá ser superior a sesenta (60) días calendario.

LUGAR:

El adjudicatario deberá hacer entrega, del material solicitado en la Gerencia Tecnología para Ciudades Inteligentes, unidad Telecomunicaciones, Edificio Sede, 18 de julio 1360, Piso ½ sector Ejido, puerta 1505, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Si se constatará que alguna de las condiciones de entrega no ha sido cumplida, la IM se reserva el derecho a rechazar lo entregado.

ARTÍCULO 17º: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD TÉCNICA.

RECEPCIÓN. -Se realizará en el momento de la entrega de los equipos y materiales.

CONFORMIDAD TÉCNICA. -Se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la Recepción.

ARTÍCULO 18º: RESCISIÓN Y SANCIONES.



La falta de cumplimiento parcial o total de cualesquiera de las obligaciones contraídas por el adjudicatario, habilitará a la IM a proceder a la anulación de la adjudicación o rescisión del contrato en su caso, sin perjuicio de las sanciones genéricas que podrá aplicar, en razón de los daños causados o los antecedentes del proveedor, y que podrán ser: desde un apercibimiento hasta la eliminación del Registro de Proveedores.

La rescisión por incumplimiento del Contratista aparejará su responsabilidad por los daños y perjuicios ocasionados a esta Administración, sin perjuicio del pago de las multas correspondientes.

ARTÍCULO 19°: MULTAS

Se establece una multa por incumplimiento, equivalente al cero punto dos por ciento (0.2%) del valor total de los equipos no entregados, por cada día calendario de atraso imputable a la empresa adjudicataria.

ARTÍCULO 20°: RIESGO Y RESPONSABILIDAD

Será de exclusivo cargo del Contratista todo riesgo y responsabilidad derivados del contrato, ya sea como consecuencia de daños causados a terceros, a la Administración o a sus empleados, a los efectos transportados o a su propio personal.

ARTÍCULO 21°: SUSPENSION DEL PAGO

Cuando la Administración constatará que la empresa adjudicataria no cumple con el suministro ofrecido en las condiciones que se tuvieron en cuenta para la adjudicación, la I.M. podrá suspender el pago hasta que se regularice dicha situación.

ARTÍCULO 22°: CESIÓN DEL CONTRATO.

El Adjudicatario no podrá ceder su contrato en todo o en parte, sin el consentimiento expreso por escrito de la IM, de acuerdo a lo establecido en el artículo 75 del TOCAF y los artículos R 1010 a R 1013 y R 159.8 del Digesto Municipal.

ARTÍCULO 23°: CERTIFICADO ÚNICO MUNICIPAL O CERTIFICADO ÚNICO DE PROVEEDOR

La IM exigirá a toda persona física o jurídica que con ella haya contratado, **en el momento de hacer efectivo los haberes que se le adeuden**, tener al día el Certificado Único Municipal o Certificado Único de Proveedor expedido a su nombre y en el que conste que dicho proveedor no tiene deudas tributarias con la IM.

Dicho certificado será expedido por el Servicio de Gestión de Contribuyentes, piso 1 ½ del Edificio Sede (artículo 24 Decreto 27.803 de la Junta Departamental).



ARTÍCULO 24º: CONSULTAS

Los interesados en participar podrán realizar consultas o solicitar aclaraciones sobre el texto de estas condiciones, hasta tres (3) días hábiles antes del plazo fijado para el tope de recepción de ofertas, no considerándose las realizadas con posterioridad al plazo señalado.

Las consultas se harán por escrito y se presentarán personalmente en el Servicio de Compras, Sector Santiago de Chile del Edificio Sede, con acceso sobre la Avenida 18 de Julio, en el horario de 10:15 a 15:30 horas o por e-mail a compras.directas@imm.gub.uy o vía FAX 1950 1915.

Tales preguntas y sus correspondientes respuestas tendrán carácter vinculante y por ende, pasarán a formar parte de las bases de esta compra.

La Intendencia de Montevideo, responderá las solicitudes que reciba y enviará copia escrita de sus respuestas al proveedor que hizo la consulta, incluyendo la pregunta sin identificar su origen.

Las consultas y respuestas podrán ser visualizadas además, en la página web de la Intendencia de Montevideo (www.montevideo.gub.uy - Institucional - Compras - Cartelera de Compras y buscar el número de la licitación) y en el sitio web de Compras Estatales www.comprasestatales.gub.uy.

ARTÍCULO 25º: REGISTRO DE PROVEEDORES.

Los oferentes deberán estar inscriptos en el Registro de Proveedores de la IM para poder presentarse a la licitación. Si ya estuvieran inscriptos en el RUPE, en estado "Activo", se migran al Registro de la Intendencia, con solo mencionar dicha situación en la oficina de Atención a Proveedores de la Intendencia. De no hallarse registrados en ninguno de los dos Registros al momento de la presentación de las ofertas, se les adjudicará un número de registro provisorio.

Para ser adjudicatarios, necesariamente deberán estar inscriptos en el RUPE (Registro Único de Proveedores Estatales).

Una vez en estado "ACTIVO" en RUPE quedarán en condiciones de ser migrados en el Registro de Proveedores de la I.M.

Si al momento de la adjudicación, el proveedor propuesto no hubiese adquirido el estado "ACTIVO" en RUPE, la Administración otorgará un plazo de 5 días hábiles a fin de que el mismo adquiera dicho estado, bajo apercibimiento de adjudicar el llamado al siguiente mejor oferente en caso de no cumplirse este requerimiento en el plazo mencionado.

Para obtener más información sobre la inscripción RUPE visitar el [portal de la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado \(ACCE\)](#), responsable del funcionamiento del RUPE.

De lo contrario podrá consultar via mail o personalmente en el Servicio de Compras-Atención a Proveedores, Edificio Sede, Planta Baja, Sector Santiago de Chile, e-mail: atencion.proveedores@imm.gub.uy

ARTÍCULO 26º: RECEPCION DE PROPUESTAS.



La recepción de propuestas se realizará exclusivamente vía correo electrónico a: compras.directas@imm.gub.uy hasta la fecha establecida en la publicación de la presente compra en el Sitio

ARTÍCULO 27º: CONFIGURACIÓN.

El adjudicatario deberá colaborar en la configuración de los equipos. En caso de ser solicitado por la unidad TELECOMUNICACIONES, se deberá ajustar la configuración actual de los equipos al último firmware recomendable por el fabricante a la fecha de entrega de los mismos.

El adjudicatario entregará con los equipos el firmware actualmente recomendado por el fabricante.